



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

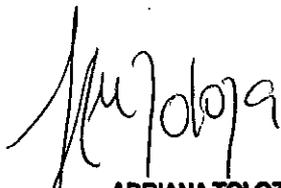
LEY

ARTICULO 1º: Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la fumigación aérea con agroquímicos.-

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.-

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de 90 días contados a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4º: De forma.-


ADRIANA TOLOZA
Diputada
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto prohibir las fumigaciones aéreas con agrotóxicos. Esto tiene su basamento en los considerables informes realizados por diferentes especialistas, en los cuales se demuestran los efectos nocivos que acarrea la utilización de este tipo de fumigaciones.

Los herbicidas más comercializados en la República Argentina incorporan dentro de su fórmula al glifosato, en razón de que algunos cultivos transgénicos, como la soja por ejemplo, están manipulados genéticamente para desarrollar una resistencia a los pesticidas. Son numerosos los riesgos que esa sustancia conlleva para la salud humana (toxicidad, efectos cancerígenos y reproductivos, acción mutagénica y contaminación de alimentos). El Dr. Jorge Kaczewer de la Universidad Nacional de Buenos Aires, explica las consecuencias perjudiciales en su informe denominado "*Uso de Agroquímicos en las Fumigaciones Periurbanas y su Efecto Nocivo sobre la Salud Humana*" año 2006, el cual se encuentra publicado en <http://www.grr.org.ar/trabajos/agrotoxicos%20y%20salu.htm>, y que asimismo se acompaña copia al presente proyecto. En el punto 4. del informe "*Efectos sobre la Salud Humana de la Deriva de Agroquímicos de Aplicación Aérea*", explica al respecto que "*La deriva de pesticidas es inevitable cada vez que se fumiga. La magnitud de la deriva es máxima a partir de la fumigación aérea, en la cual típicamente se pierde hacia la deriva alrededor de un 40 % del pesticida aplicado. La deriva de aplicaciones aéreas rutinariamente es constatada a cientos de metros del sitio de aplicación, y puede llegar a varios kilómetros. Incluso la fumigación terrestre puede derivar a distancias considerables...*". El movimiento de gota herbicida resultante de la pulverización fuera del área donde se encuentra el objetivo buscado (maleza, cultivo, insecto, etc.) se denomina deriva, y es favorecida, por el viento, altura de la barra y tamaño de la gota. El sistema de aplicación aérea favorece la deriva, y la volatilización de los herbicidas.

Un estudio realizado por el biólogo Dr. Andrés Carrasco, Investigador del Conicet y Director del Laboratorio de Embriología Molecular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, realizado sobre embriones anfibios, demostró científicamente los efectos de toxicidad de los herbicidas. Sin perjuicio de ello, los resultados "*son totalmente comparables con los que sucederían con el desarrollo del embrión humano*", manifestó el Dr. Andrés Carrasco. Otro dato a destacar es que las dosis de herbicida utilizadas para el estudio "*estuvieron muy por debajo de los niveles que se usan en las fumigaciones, por lo que la situación es mucho más grave debido a que "el glifosato no se degrada"* (el glifosato

es uno de los herbicidas más utilizados en nuestro país), sostuvo Carrasco. En Argentina se utilizan anualmente entre 180 y 200 millones de litros de glifosato, desarrollado por la multinacional Monsanto. La investigación del Dr. Carrasco determinó que *"el glifosato puro, en dosis menores a las usadas en fumigación, genera malformaciones"* y que el químico *"podría estar interfiriendo en algún mecanismo normal del desarrollo embrionario que tiene que ver con la forma en que las células se dividen y mueren"*. Carrasco puso como ejemplo al barrio Ituzaingó de Córdoba, donde, *"en los últimos ocho años se constataron cerca de 300 casos de cáncer asociados a las fumigaciones con plaguicidas"*. Comentarios extraídos del portal <http://www.conicet.gov.ar/NOTICIAS/portal/noticia.php?n=4184&t=4>.

A estos informes realizados por especialistas, se suman una sucesión de diversas repercusiones en el ámbito judicial y legislativo, con la finalidad de limitar la utilización de herbicidas a través de las fumigaciones aéreas.

En efecto, la jurisprudencia se ha hecho eco de dicha nocividad, como lo demuestra el fallo en los autos *"Peralta Viviana C/ Municipalidad de San Jorge S/ Amparo"* Expte. 198/2009, de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Santa Fé.

El mencionado fallo santafecino fue una bisagra verdaderamente importante para comenzar a tratar el tema seriamente, pues en el decisorio, los magistrados marcaron jurisprudencia, al invocar el "principio precautorio" ante la posibilidad del perjuicio ambiental irremediable. Con ello se invierte la carga de la prueba, debiendo ser las empresas que utilizan el herbicida las que deben demostrar la inocuidad del mismo. Ver nota en Página 12.

<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-142032-2010-03-15.html>.

El Grupo de Reflexión Rural, viene trabajando sobre el tema mediante la campaña "Paren de Fumigar", desde principios del año 2006 a la que se han sumado organizaciones sociales y ambientales, como por ejemplo el Centro de Protección a la Naturaleza (CEPRONAT) de la ciudad de Santa Fe, y otras de las Provincias de Buenos Aires, de Córdoba y de Entre Ríos. Esta campaña "Paren de Fumigar", nació como gesto solidario a partir de conocer y de comenzar a respaldar, en el año 2005, a las de Madres de Ituzaingó Anexo, un grupo de mujeres que habitan un barrio periférico de la provincia de Córdoba, zona urbana gravemente afectado por el uso indiscriminado de agrotóxicos y donde existen más de 200 casos de cáncer, en una población de no más de 5.000 habitantes. Datos extraídos del informe publicado en <http://www.grr.org.ar/campanapdf>. Introducción por Jorge Eduardo Rulli (Coordinador de la Campaña "Paren de Fumigar" y Fundador del Grupo de Reflexión Rural).

Asimismo, durante el Primer Encuentro de Médicos de Pueblos Fumigados, realizado el 27 y 28 de agosto de 2010, los médicos, científicos, académicos e investigadores que participaron, expusieron sus diversas experiencias con las fumigaciones. Concluyeron con la Declaración que se transcribe: ***"A la Presidenta de la Republica Argentina: Dra. Cristina Fernández de Kirchner, a los habitantes de los Pueblos Fumigados de la Argentina, a todo el pueblo argentino:***

Los miembros de los equipos de salud de los Pueblos Fumigados de la Argentina, junto con los científicos, investigadores y académicos, convocados por la Facultad de Ciencias Médicas en esta Universidad Nacional de Córdoba; al igual que los estudiantes de la Reforma Universitaria de 1918, nos sentimos en la obligación, nosotros también, de llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Por lo tanto decimos:

Que, como los propios habitantes de los Pueblos Fumigados vienen denunciando desde hace varios años, es muy importante la agresión a la salud humana en las poblaciones de las localidades sometidas a fumigaciones constantes en la Argentina, y que la situación se agrava día a día.

Que enfermedades severas como canceres, abortos espontáneos, trastornos de la fertilidad y nacimiento de hijos con malformaciones congénitas se detectan ahora, con mucha mayor frecuencia.

Que trastornos respiratorios, endocrinos, neurológicos, hematológicos y psíquicos son también mucho más frecuentes en las poblaciones sistemáticamente fumigadas a consecuencia del actual modelo de producción agroindustrial.

Que esta situación se comenzó a observar con la instrumentación de la práctica agro-productiva que incluye la utilización masiva de plaguicidas químicos.

Que la utilización de plaguicidas no deja de aumentar año a año, y que el aumento de su consumo creció en 14 años casi un 1000 por ciento.

Que los habitantes de los pueblos fumigados (12 millones de personas) reciben en forma directa las aspersiones con estos venenos, porque se realizan sobre sus viviendas por vía aérea o en forma terrestre hasta el límite mismo de sus casas y localidades.

Que el fenómeno que observamos se repite inexorablemente en todas las provincias donde se lleva adelante esta practica productiva.

Que los datos de investigaciones, publicados en revistas científicas internacionales arbitradas, en modelos experimentales con diversos plaguicidas, incluyendo glifosato, establecen una fuerte plausibilidad que explicaría la causalidad biológica de las manifestaciones clínicas que observamos en nuestros pacientes.

Que la revisión sistemática de los estudios clínicos y epidemiológicos de observación, bien construidos, genera evidencia que es suficientemente fuerte y consistente para reconocer que la exposición a plaguicidas aumenta el riesgo de afectar la salud humana a través de una amplia gama de situaciones de exposición a poblaciones vulnerables.

Que es urgente avanzar en las restricciones públicas al uso de los plaguicidas, y que dentro de pocos meses, en la presiembra de soja, se comenzara nuevamente a envenenar masivamente las poblaciones de los Pueblos Fumigados de la Argentina.

Que es necesario que se aplique el PRINCIPIO PRECAUTORIO establecido en la Ley General del Ambiente N° 25.675, Art4°.-, que dice: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Por lo que:



Requerimos de la Presidenta de la Nación, del Ministro de Salud y del Ministro del Interior que se proteja la salud y la vida de la población de los Pueblos Fumigados y se PROHIBA inmediatamente las fumigaciones aéreas en todo el territorio nacional, como ya se estableció en la Unión Europea, y se restrinjan las fumigaciones terrestres alejándolas del límite de las plantas urbanas de los pueblos.

Instamos al Congreso de la Nación a que trate y apruebe leyes que prohíban las fumigaciones aéreas en todo el país, se alejen las terrestres de las poblaciones y se consideren a las fumigaciones ilegales delitos que atentan contra la salud y el ambiente.

Convocamos a todas las Facultades de Medicina del país y a todas las Universidades Publicas a acompañarnos en la defensa del derecho a la vida, a la salud y al ambiente sano; a exigir que se tomen las medidas urgentes que reclamamos y; les solicitamos que estimulen programas de investigación y extensión sobre este problema y desarrollen contenidos de salud ambiental en las distintas instancias educativas.

Creemos que además de parar de fumigar, es preciso prohibir también la utilización de cualquier modo de plaguicidas de las clases toxicológicas I y II y poner en cuestionamiento el actual modelo de producción agroindustrial y transgénico y buscar sistemas que permitan la integración social y cultural y la defensa y reproducción de las condiciones ecológicas de nuestro medio ambiente.

Por último, convocamos a todos los miembros de los equipos de salud en general, a los estudiantes, a los vecinos de los pueblos y a todos los que entiendan que en esta democracia necesitamos que se prioricen valores como la salud y el ambiente sobre los intereses económicos y comerciales de grandes empresas y grupos como Monsanto o los pools de siembra, a generar una corriente de opinión en defensa de la salud de los pueblos fumigados y a participar del Foro Argentino de Salud y Ambiente que queda constituido.-

Córdoba, 27 de Agosto de 2010.-“

Y por último, transcribo el primer artículo de la Ley 10.699 /88 denominada “Ley Provincial de Agroquímicos”, en el cual deja en clara transparencia el espíritu de conservación que pretende la misma: “Son objetivos de la presente ley la protección de la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los productos mencionados en el artículo siguiente, como así también evitar la contaminación de los alimentos y del medio ambiente.”

Frente a todo lo expuesto quiero destacar la expresa mención en el presente proyecto de reconocidas fuentes de riguroso y excelente nivel académico, profesional e investigativo, que vienen a respaldar con absoluta y contundente certeza la nocividad del sistema de fumigación aérea que se pretende prohibir.

Asimismo, en el presente fundamento vuelvo a exponer mi posición fijada respecto al tema de agrotóxicos, fragmentos que también se han incluido en otros proyectos presentados por la suscripta, acerca de la prohibición de uso de la soja transgénica como alimento en comedores comunitarios y Prohibición de Glifosato.

Como vengo sosteniendo, no obstante ello, seguramente se argumentará que los mismos son parte de un “debate no concluido”. No debemos ser ingenuos y

reconocer como *ut supra* se ha señalado que hay un fenomenal poder económico nacional e incluso transnacional que se esconde detrás de los lobbys dedicados a lograr que ese debate "no concluya nunca".

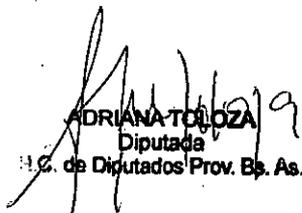
De esa forma se utiliza el argumento del "debate NO CONCLUIDO" para generar una situación de hecho que nos ubique frente a la "duda razonable" generando una coartada perfecta y como consecuencia nos inmovilice y nos impida resolver.

Pero esta circunstancia no es nueva ya que ha sabido darse en otras situaciones y han sido precisamente los órganos legislativos los que han dado solución al problema.

Dicha solución se basa en un principio universalmente aceptado, con una doctrina pacífica al respecto y abundante jurisprudencia que lo respalda, que dice que "ante la duda razonable" incluso ante la duda frente a la valoración de la prueba entre dos posiciones contrapuestas, el Estado debe proteger indubitadamente a la parte más débil.

Es por esta razón que este Honorable Cuerpo Legislativo no debe permanecer autista frente al problema. Y reconocer que no es suficiente argumento el "debate no concluido" sobre su nocividad y que frente a la "duda razonable" e incluso ante la duda en la valoración de las pruebas que se presentan en uno y otro sentido, hay un interés superior que proteger y no es precisamente la de los agro-negocios sino la de la otra parte que es la más débil y cuya vulnerabilidad está hoy dependiendo de nuestro accionar, o más penoso aún de nuestra inacción.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.



ADRIANA TOJOZA
Diputada
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.